

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

11 de agosto de 2017

CUOTAS COMPENSATORIAS PROVISIONALES A LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO Y ALEADA ORIGINARIA DE CHINA

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Se imponen cuotas compensatorias provisionales a las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal, de sección circular, cuadrada y rectangular, incluidas las definitivas y temporales, originarias de China, que ingresan por las fracciones arancelarias 7306.19.99, 7306.30.01, 7306.30.99 y 7306.61.01, en los siguientes términos:

- a.** de 65.05% para las importaciones provenientes de Huludao;
- b.** de 129.65% para las importaciones provenientes de Huilitong;
- c.** de 143.82% para las importaciones provenientes de United, y
- d.** de 202.55% para las importaciones provenientes de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 y de las demás exportadoras de China.

Con fundamento en los artículos 7.2 del Acuerdo Antidumping y 65 de la Ley de Comercio Exterior, los interesados podrán garantizar el pago de las cuotas compensatorias que correspondan, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Adjunto publicación e índice del DOF

Confianza que mueve negocios